

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
VERACRUZ, VER.

PROPUESTA DE SERVICIOS DE
AUDITORIA FINANCIERA

2024

Xalapa, Veracruz, a 22 de Febrero de 2024

Asunto: Propuesta de Servicios de
Auditoría Financiera del ejercicio 2024.

C. LIC. PATRICIA LOBEIRA RODRIGUEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ, VER.
Av. Ignacio Zaragoza s/n Palacio Municipal
Centro Histórico CP. 91700
Veracruz, Veracruz
PRESENTE

Estimada Presidenta Municipal:

Por medio de la presente estamos enviando propuesta de los servicios de auditoría financiera para el municipio de Veracruz, Ver., (en lo sucesivo “el Ente Fiscalizable”), a los estados financieros que integran la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio 2024. El objetivo de nuestra auditoría será expresar una opinión sobre los estados financieros.

I. Auditoría de los estados financieros

Nuestra responsabilidad será examinar y expresar una opinión profesional independiente sobre la razonabilidad de las cifras de los estados financieros en su conjunto al 31 de diciembre que integran la Cuenta Pública del ejercicio 2024, de conformidad con las normas de auditoría aplicables para dichos efectos, tales como: las Normas de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, Normas Internacionales de Auditoría (NIA), Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental (PBCG), y demás normatividad legal Federal, Estatal y Municipal aplicable.

En **relación con nuestros** exámenes, llevaremos a cabo un estudio y evaluación de la estructura del control interno del Ente Fiscalizable, únicamente con el propósito de determinar la naturaleza, alcance y oportunidad de los procedimientos de auditoría que aplicaremos. Este entendimiento y evaluación no será suficiente para proporcionar una opinión sobre la efectividad del control interno. Sin embargo, cualquier deficiencia

significativa relacionada con el control interno sobre la información financiera contable que identifiquemos durante la auditoría, será comunicada a la Administración del H. Ayuntamiento de Veracruz.

Nuestro examen también será efectuado conforme a pruebas y/o muestras selectivas de las operaciones realizadas en función de los recursos recibidos y ejercidos y con base en los porcentajes establecidos por el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz (ORFIS).

Por esta razón, los procedimientos de auditoría que aplicaremos están diseñados con el fin de confirmar que el ejercicio de los recursos se efectuó de acuerdo a lo que señala la normatividad jurídica federal, estatal y municipal, y no a detectar errores e irregularidades, incluyendo actos ilegales, fraudes o desfalcos, no podemos garantizar que éstos, sean descubiertos; en caso de ser así le serán informados de inmediato a los funcionarios del Ente Fiscalizable que usted haya designado, para su posible aclaración y soporte documental,. En función de la importancia de los asuntos a tratar, y conforme al acuerdo que tomemos sobre este particular.

Como parte de lo presentado en aclaración o soporte documental que se indica en el párrafo anterior, se incluirá el tratamiento de circunstancias específicas que, en caso de no ser posible aclarar, nos obligarán a revelar, a partes distintas del Ente Fiscalizable, los hallazgos que eventualmente existieran, relativos a fraudes.

Adicionalmente, informaremos a ellos mismos sobre nuestras propuestas de ajustes a los estados financieros, resultantes de la auditoría, y sobre las situaciones a informar observadas durante la aplicación de nuestros procedimientos de auditoría.

Los papeles de trabajo preparados en relación con nuestros exámenes, son propiedad de nuestra Firma y del ORFIS con base a lo que establece el artículo 40 último párrafo de la Ley (364) de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, sin embargo, solo por orden judicial expedida por autoridad correspondiente podremos mostrar y entregar copia certificada de nuestros papeles de trabajo.

II. Responsabilidad de la administración

Los estados financieros sujetos a revisión son responsabilidad de la administración del Ente Fiscalizable. A este respecto, la administración municipal, es responsable del correcto registro de las transacciones en la contabilidad, de la salvaguarda de los activos y de mantener una estructura de control interno que permita la preparación de estados financieros confiables. La administración también es responsable de identificar las leyes, reglamentos y otras disposiciones normativas aplicables a sus actividades y asegurar que el Ente Fiscalizable cumpla con ellas.

La administración del Ente Fiscalizable tiene la responsabilidad del diseño y de la implementación de programas y controles para prevenir y detectar fraudes, así como de informarnos sobre todo fraude conocido, alegato o sospecha del mismo, relacionado con el ejercicio de los recursos públicos aplicados las distintas áreas del Ente Fiscalizable y que involucre a:

1) La administración;

2) Funcionarios públicos que realizan operaciones importantes en la estructura del control interno y;

3) Otros, en caso de que el fraude pudiera tener un efecto importante sobre los estados financieros.

Esta responsabilidad incluye los casos que se hayan hecho del conocimiento de la administración mediante comunicaciones de los empleados, ex empleados, analistas, autoridades reguladoras u otros.

La administración es responsable de notificarnos de la existencia de comunicaciones o alegatos de informantes que involucren situaciones financieras impropias, y de proveernos, en forma oportuna, acceso completo a estas comunicaciones y a cualquier investigación interna sobre la misma. Los alegatos de situaciones financieras impropias incluyen: manipulación de resultados financieros, malversación de activos u omisión intencional de controles internos, ya sea por parte de la administración o de cualquier funcionario y empleado del Ente Fiscalizable; engaño intencional a los auditores, y otros alegatos de actos ilegales o fraude.

Como lo requieren las normas aplicables, solicitaremos la confirmación por escrito de la administración y otros externos, acerca de las revelaciones que se manifiestan en los estados financieros, y de la efectividad de la estructura del control interno.

Los resultados de nuestras pruebas de auditoría, las respuestas a nuestras solicitudes de información y las declaraciones escritas, constituyen la evidencia en la cual intentamos confiar para formarnos una opinión sobre los estados financieros en su conjunto. Debido a la importancia de las representaciones de la administración para una auditoría efectiva, la Ente Fiscalizable acuerda deslindar la responsabilidad de la firma de auditores, sus socios y su personal, de cualquier costo y exposición que pudiera derivarse de los servicios descritos en esta carta convenio, atribuible a cualquier manifestación errónea de la administración, contenida en la carta de declaraciones arriba mencionada.

En caso de tener la intención de publicar o reproducir de otra forma los estados financieros y nuestro dictamen, o bien de hacer referencia a nuestra Firma de cualquier otro modo, en un documento que contenga otra información, ustedes acuerdan:

- a) Proporcionarnos un borrador del documento completo para su lectura y
- b) Obtener nuestra autorización antes de ser impreso y distribuido.

Asimismo, se considera que a la aprobación de la presente carta convenio de servicios profesionales, se nos autoriza a proporcionar la información requerida por cualquier autoridad que se encuentre relacionada con la información que se genere como resultado de la presente contratación de servicios profesionales, sin responsabilidad alguna para el suscrito, la Firma profesional que representa, sus socios y el personal profesional subordinado al mismo.

III. Información necesaria para la auditoría

Con el propósito de que nuestro trabajo se realice sin limitaciones, la administración nos proporcionará, con base en el Cronograma de Entrega de Información, que se elaborará en conjunto con el Ente Fiscalizable, todos los registros contables originales del Ente, su información y documentación soporte y otra información complementaria que consideremos necesario evaluar como parte de nuestro examen. Asimismo, se designará por parte de ustedes al personal que atenderá nuestras solicitudes de información.

Como parte de nuestras solicitudes de información, entregaremos a ustedes una relación de los papeles de trabajo que requerimos sean preparados por la administración, para efectos de la auditoría de sus estados financieros, incluyendo la formulación de los formatos y anexos que requiera el ORFIS. Acordaremos con los funcionarios responsables de la preparación de dichos papeles de trabajo, la forma, contenido y oportunidad necesarios para un eficiente desarrollo de la auditoría.

IV. Otros servicios

Cualquier otro servicio profesional de nuestra firma que ustedes requieran, estará sujeto a un acuerdo por separado, de conformidad con las Normas que regulan la contratación de trabajos adicionales.

V. Programación del trabajo

Tan pronto sean aceptados nuestros servicios, solicitaremos una reunión con las autoridades municipales para poder estar en condiciones de acordar fechas de entrega de información y estemos en tiempo de realizar nuestras pruebas

En caso de que, en el transcurso de nuestro trabajo, nos enfrentemos a hechos o circunstancias que no permitan desarrollarlo en la forma inicialmente propuesta, se los informaremos inmediatamente por escrito.

VI. Honorarios profesionales

Nuestros honorarios profesionales, por el examen de los estados financieros, calculados en atención al nivel de experiencia y al tiempo por invertir de nuestro personal y considerando que la administración es responsable de poner a nuestra disposición, con base en el Cronograma de Entrega de Información, todos los registros contables originales del Ente y su información correspondiente, así como los papeles de trabajo específicos y otra información complementaria que se hayan acordado, ascenderán a la siguiente cantidad:

Conceptos:	Auditoría Financiera
Importe	\$ 6,034,482.76
IVA	\$ 965,517.24
Total	\$ 7,000,000.00

La forma de pago será de la siguiente forma:

- 50 % a la firma del contrato respectivo es decir \$3,500,000.00 (tres millones quinientos mil pesos 00/100 M.N) incluido el impuesto al valor agregado,
- Cuatro pagos de \$875,000 (ochocientos setenta y cinco mil pesos 00/100 M. N.) cada uno, incluido el correspondiente impuesto al valor agregado, en los primeros diez días del mes de mayo, julio septiembre y noviembre de 2024

VII. Informes a presentar:

Como resultado de nuestro examen a los Estados Financieros presentaremos:

- Informe de auditoría, sobre los estados financieros al 31 de Diciembre de 2024.
- Carta de Observaciones y recomendaciones
- Informe sobre los avances de Auditoría

VIII. Otros aspectos importantes:

Cualquier controversia que surja o se relacione con los servicios profesionales cubiertos por esta carta convenio, será sometida primero a mediación voluntaria entre las partes, y si ésta no tiene éxito, entonces podrá ser llevado ante un tribunal federal en la Ciudad de Xalapa, Ver.

Si se llega a determinar que una porción de esta carta convenio es nula, inválida, o en cualquier forma inhabilitada, en parte o totalmente, las porciones restantes de la misma permanecerán vigentes.

Estamos a sus órdenes para proporcionarle la información que requiera en relación con el contenido de esta propuesta, de la que agradeceríamos nos devolviera una copia firmada de aprobación.

Deseamos agradecer esta oportunidad de servir profesionalmente al Municipio de Veracruz, Ver; y le aseguramos que este trabajo recibirá nuestra mejor atención.

CAPISA AUDITORIA Y ASESORÍA FISCAL, S. C.


CPC Oscar Pineda Huerta

Estamos de acuerdo con los términos establecidos en esta propuesta de servicios profesionales.

C. Lic. Patricia Lobeira Rodríguez
Presidenta Municipal de Veracruz, Ver.

Fecha